

**P05-PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, EN PROGRAMAS DE
DOCTORADO CONJUNTOS**

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	10/10/2018	Versión inicial del SGCPD aprobada por Consejo de Gobierno

**Código
P05****PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, EN PROGRAMAS DE DOCTORADO CONJUNTOS****1.- OBJETO.**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.

2.- REFERENCIAS Y NORMATIVAS.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, 99/2011, de 28 de enero, 534/2013, de 12 de julio, 96/2014, de 14 de febrero, y 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.
- Procedimiento para el seguimiento de los Programas de Doctorado (versión v02, 22 de junio de 2017), establecido por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC).
- Guía para la renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la AAC (versión v01, 22 de junio de 2017).

3.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**3.1.- Generalidades**

La Universidad de Cádiz, considera fundamental establecer mecanismos que aseguren la adecuada coordinación con el resto de universidades participantes en los programas interuniversitarios en los que sea coordinadora, considerando que la realización de reuniones periódicas de los coordinadores del programa en cada una de las universidades es el método más indicado en estos casos.

La coordinación de los doctorados interuniversitarios y de aquellas colaboraciones previstas en la Memoria de Verificación será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual. Estas reuniones se llevarán a cabo dejando constancia del orden del día y de los acuerdos adoptados y, en ellas se tratarán las actividades que sea necesario desarrollar para asegurar la adecuada coordinación del Programa de Doctorado.

3.2.- Convenio interuniversitario

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades. Para ello, se modificará la aplicación de Web de Títulos, en el apartado de información pública disponible.

3.2.- Obtención de información.

El Coordinador del programa convocará, al menos, una reunión anual con todos los coordinadores del Programa de Doctorado en las otras universidades, en la que se pondrán en común los datos de seguimiento del programa, así como las medidas a adoptar para su mejora. En esta reunión se analizarán las cuestiones fundamentales para la coordinación del programa en las universidades participantes y los puntos fuertes y débiles serán puestos de manifiesto en el plan anual de mejoras del título.

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado, recibirá las actas de dicha reunión con la información necesaria para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y el Plan de Mejora que incluya información del resto de universidades.

3.3.- Seguimiento y medición.

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido. Para ello, se empleará el formato FSGC-P05-01: Anexo indicadores PD interuniversitarios.

En todos los casos, con la colaboración del Coordinador del Programa de Doctorado, se recabará la información necesaria para elaborar el Autoinforme anual contemplado en el P14-Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del PD.

4.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

No se consideran necesarios ningún indicador para el seguimiento y medición del procedimiento.

5.- FORMATOS, REGISTROS Y HERRAMIENTAS.

Herramientas:

- Aplicación Doctorado UCA.

Formatos:

- FSGC-P05-01: Anexo indicadores títulos de PD interuniversitarios.

Registros:

- Acta de la reunión de coordinadores.
- RSGC-P05-01: Anexo indicadores títulos de PD interuniversitarios.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS	REGISTROS
Comisión Académica del PD	Convenio Interuniversitario	Al inicio de la Coordinación del PD Conjunto	Convenio
Coordinadores del PD	Realizar reunión de coordinación de los doctorados interuniversitarios	Min. 1 reunión al año	Acta de reunión
CGCD del PD	Modificar la aplicación de Web de Títulos, en el apartado de información pública disponible		
Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz	En el caso de PD interuniversitarios, solicitar información al resto de Universidades		FSGC-P05-01: Anexo indicadores PD interuniversitarios
Servicio de Gestión de la Calidad y Título / Escuela de Doctorado	Obtención de los resultados asociados al proceso de admisión y carga en el Gestor Documental	Octubre – Noviembre (tras finalizar el curso académico)	RSGCPD-P02-01 Informe de Indicadores
Comisión Académica del PD / Comisión de Calidad del PD	Análisis, Revisión y Mejora	Febrero – Marzo del curso siguiente	RSGCPD-P14-01 Autoinforme de seguimiento del PD

**HERRAMIENTAS Y FORMATOS:
P05-PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, EN PROGRAMAS DE
DOCTORADO CONJUNTOS**

CURSO ACADÉMICO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
ESCUELA DE DOCTORADO:	
UNIVERSIDAD PARTICIPANTE:	
RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos UCA / Servicios de Calidad otras Universidades
RECEPTOR DEL INFORME:	Comisión Calidad del PD / Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos

Incluye los formatos de indicadores de los siguientes procedimientos:

- FSGCPD-P01-01: Informe de indicadores del procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado
- FSGCD-P02-01: Informe de indicadores del procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del programa de doctorado
- FSGCD-P03-01: Informe de indicadores del procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del doctorando.
- FSGCPD-P04-01: Informe de indicadores del procedimiento para la planificación, el desarrollo, y medición de los resultados de aprendizaje.
- FSGCPD-P06-02: Informe de indicadores del procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad.
- FSGCPD-07-02: Informe de indicadores del procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados.
- FSGCPD-P08-01: Informe de indicadores del procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD
- FSGCPD-P09-01: Informe de indicadores del procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado.
- FSGCPD-P10-01: Informe de indicadores del procedimiento de la Gestión de los Recursos y Servicios.
- FSGCPD-P11-01: Informe indicadores del procedimiento para la gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del programa de doctorado